



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Telefax 283 35 00
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de Tutela No. 11001 41 05 003 2020 00128 00

Bogotá D. C., 20 de mayo de 2020

Revisando el expediente de tutela, observa el Despacho que el agente oficioso allega varias solicitudes de vinculación de población vulnerable para la recepción de ayudas COVID-19 en relación con el agenciado para las entidades Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Secretaria de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

Así las cosas, por encontrarlo necesario para resolver la presente acción, el Despacho ordenará **vincular** a la presente acción Constitucional al **Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Secretaria de Integración Social** del Distrito para que ejerza su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a las entidades que a continuación se indican:

- **Departamento Nacional de Planeación** representado por su Director, LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO.
- **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** representado por su Directora SUSANA CORREA BORRERO y,
- **Secretaria de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.** en cabeza de XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA

Lo anterior a efecto de que se pronuncien sobre la petición de inclusión de población vulnerable a los programas de beneficios otorgados por el Gobierno Nacional, con el fin de minimizar el impacto provocado por el COVID – 19 en el país y en especial la contestación dada a las solicitudes realizadas por el señor **Carlos Alberto Rey Ardila** como agente oficioso del señor **Alberto Ardila Castillo (c.c. 91'206.404)**. Para el efecto se les concede un **término de doce (12) horas** una vez sean notificadas de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR